







LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LA-000040

Folio	No.	0135		
Día	Mes	Año		
31	03	2025	39	2

12 12 13 13 15 15 15	DATOS GEN	ERALES						
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLEC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD							
DOMICILIO		X SERVICIO						
NO.EXTERIOR NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL						
S/N S/N			s/N					
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES								
COMPRA Y VENTA DE ABARRO	RO PREPONDERANTE TES, EMBUTIDOS, DULCES, BOTANAS Y A DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA.	CLAV	/E CATASTRAL					
FECHA DE INICI	O DE OPERACIONES	TAMAÑO DE LA EMPRESA						
28 DE ENER	O DE 2007	X PEQUEÑA	MEDIANA GRANDE					
TRÁMITE SOLICITADO								
CAMBIO DE PROPIETARIO CAMBIO DE DOMICILIO	CAMBIO DE GIRO AUMENTO DE GIRO DISMINUCIÓN DE GIRO	CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CAJONES DE ESTACIONAMIENTO X REFRENDO 2025						
	HORARIO DE FUNC	CIONAMIENTO						
DOMINGO DE LAS 7:00 A LAS 22 CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ A	CULO 367 FRACCIÓN XV DEL BANDO MUI :00 HRS. DEBERÁ SUSPENDER LA VENTA DI CREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NO SENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANS	E BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA RMADA EN EL BANDO MUNICIP.	DOMINGO A LAS 17:00 HORAS. EN					

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚPLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUSTANCIAS.

AUTORIZÓ

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO

ODE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO